

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 345/2017

Con fecha 23 de enero de 2017, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 438, del tenor literal siguiente:

Decreto

Mediante Decreto nº. 8403, de fecha 3 de octubre de 2016, en el que se determinan las Áreas de Gobierno y Delegaciones que configuran la organización municipal, Decreto nº. 10514, de 13 de diciembre de 2016, se aprueba el vigente Organigrama y la correspondiente memoria explicativa, dicha memoria junto al decreto de referencia se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 9 de enero de 2017, anuncio 10/2017, estableciéndose en la memoria indicada las delegaciones y servicios que se adscriben a cada una de las Direcciones y Coordinaciones Generales.

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia en la tramitación de los expedientes sancionadores, se considera conveniente delegar dichas facultades en los indicados órganos directivos.

Es por lo que, en uso de las facultades que me confiere el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Ba-

ses de Régimen Local, y de acuerdo con el informe-propuesta del Asesor Técnico de Alcaldía-Presidencia, vengo en adoptar la siguiente Resolución.

Primero. Delegar en los Directores Generales y en su defecto en los Coordinadores Generales las facultades sancionadoras que corresponda aplicarse en el marco de las delegaciones y servicios que a cada uno de ellos se adscriben en la memoria del organigrama aprobada mediante Decreto nº. 10514, de 13 de diciembre de 2016. Ello con la exclusión de los procedimientos sancionadores de carácter tributario y urbanístico a los que continuará aplicándose el régimen establecido con anterioridad al presente Decreto.

Segundo. Dejar sin efecto lo previsto en el Decreto nº. 8403, de fecha 3 de octubre de 2016, respecto de la función sancionadora, así como de cualquier otra resolución anterior a la presente resolución, en cuanto se opongan las delegaciones efectuadas en el presente Decreto.

Tercero. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente a la adopción de la presente resolución.

Córdoba, a 30 de enero de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.